Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y

CSN/AIN/BME/12/02 Página 1 de 3



D.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCIÓN

Protección Radiológica, actuando como Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
CERTIFICA: Que el día 18 de abril de 2012, se ha personado en la sede social de la
empresa Berkeley Minera España, S.A. (BME) sita en la le
Santa Marta de Tormes (Salamanca), titular de la instalación radiactiva de 2ª categoría
denominada "Nave de almacenamiento y manipulación de materiales de Ciudad

**Rodrigo"**, ubicada en C/ Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Que la Inspección fue recibida por D. responsable del Servicio de protección radiológica de BME, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que la Inspección tenía fijado como objetivo la realización de la visita de inspección preceptiva de la instalación después de las modificaciones realizadas, así como la verificación del cumplimiento de los límites y condiciones incluidos en la Resolución de 26 de octubre de 2011 de la Dirección General de Industria de la Junta de Castilla y León y en la autorización de modificación, de 13 de octubre de 2011, del CSN. Al mismo tiempo se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica incluidas en la autorización de puesta en marcha (Resolución de 5 de julio de 2010 de la Dirección General de Industria de la Junta de Castilla y León y en la autorización de funcionamiento de 25 de marzo de 2010 del CSN).

Que el titular de la instalación, de acuerdo con los artículos 39 y 40 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR), comunicó al CSN que está en disposición de iniciar las operaciones, a fin de que éste pueda realizar la visita de inspección y constatar que la instalación después de la modificación realizada puede funcionar en condiciones de seguridad.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de BME a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado, resultan las siguientes consideraciones:



## SN

- Que el responsable de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad y de la protección radiológica, es D. con licencia de supervisor de instalaciones radiactivas nº emitida por el CSN el 01/09/2010, con número de registro 6154 y validez hasta el 24/08/2015.
- Que el número de trabajadores expuestos en esta instalación es de 35, de los cuales 4 son supervisores y 3 operadores.
- Que la instalación es una nave para el almacenamiento y manipulación de material radiactivo de origen natural procedente de la investigación de yacimientos de uranio. Que la instalación fue clasificada de segunda categoría de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del RINR.
- Que las actividades autorizadas en la instalación son la testificación geológica y radiométrica, el almacenamiento y la manipulación de materiales procedentes de la investigación minera de minerales de uranio.
- Que la modificación autorizada incorpora a la instalación dos nuevas naves para almacenamiento de muestras y autoriza hasta tres equipos de fluorescencia de rayos X para prospección minera.
- Que después de la modificación autorizada, las dependencias que forman parte de la instalación son tres naves del polígono industrial de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con las siguientes ubicaciones:
  - Nave 1 en la calle parcela que se utilizará para almacenamiento y manipulación de materiales. En esta nave se encuentra la máquina de corte y cuarteo de muestras y el contenedor donde se custodia bajo llave el equipo de rayos X.
    Nave 2 en la calle parcela que se utilizará para
  - almacenamiento y manipulación de materiales.
  - Nave 3 en la calle Mini-polígono que se utilizará para almacenamiento y manipulación de materiales.
- Que en la autorización de la modificación figura la dirección errónea de la Nave 3, siendo la dirección correcta la indicada en este Acta.
- Que en relación con los 3 equipos de fluorescencia de rayos X (XRF) autorizados para esta instalación, el titular únicamente ha adquirido 1. El equipo es de la marca de 40 kV de tensión, 200 μA de intensidad y 4 W de potencia máxima y que de acuerdo con el certificado de conformidad del fabricante del aparato, el número de serie del XRF es el 500537, y la fecha de calibración de 23 de noviembre de 2011.



SN

Que el titular a petición de la inspección hizo varias medidas con el equipo XRF de acuerdo con procedimiento de trabajo de referencia PT\_GEO\_HSE\_16, Rev. 3 de marzo de 2011. Que con anterioridad a la utilización del equipo y de acuerdo con el procedimiento, el trabajador firma el documento de referencia HSE\_F\_PR\_002, en el que declara conocer el procedimiento de trabajo citado y la información de seguridad y protección radiológica relacionada con el equipo.

Que el titular indicó que en el documento de referencia HSE\_F\_IR\_004 se llevará un registro de uso del XRF, donde se anotará fechas y tiempos de uso, lugar y propósito de uso y firma del trabajador que lo utiliza.

Que el equipo XRF se custodia dentro de la zona vigilada de la Nave 1. Que en el interior del contenedor se ha instalado un dosímetro TLD, un detector pasivo de radón y la correspondiente señalización de zona radiológica.

• Que las nuevas naves tienen la señalización de zona radiológica, y en las mismas se va a realizar la vigilancia radiológica de áreas por medio de dosímetros TLD. El radón se mide por medio de detectores pasivos tipo (CR-39).

Que se comprobó la disposición en la Nave 2 de 4 dosímetros TLD y de 4 detectores pasivos de radón.

Que se comprobó la disposición en la Nave 3 de 4 dosímetros TLD y de 4 detectores pasivos de radón.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas en vigor, el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes vigente y la autorización referida al inicio, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a veintitrés de abril de dos antilese.

Fdo.

Inspector

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en la tigalo 45 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Berkeley Minera España, S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



Director Facultativo y Apoderado

Kinats perkaleyle.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL

ENTRADA 8605

Fecha: 07-05-2012 09:26

Nº ref.: DF\_20120502

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid
ATN:
ASUNTO: TRÁMITE ACTA DE INSPECCIÓN A LA IRA/3047, REF: CSN/AIN/BME/12/02
D. con DNI nº Ingeniero Superior de Minas, en representación como Apoderado y Director Facultativo de la empresa BERKELEY MINERA ESPAÑA, S.A., con domicilio en Santa Marta de Tormes (Salamanca), y C.I.F. anteel Consejo de Seguridad Nuclear comparezco y digo:
Que en fecha 18 de abril de 2012 tuvo lugar la Inspección de la instalación radioactiva IRA/3047 cuyo objeto fue la inspección preceptiva después de las modificaciones realizadas, así como la verificación del cumplimiento de los límites y condiciones incluidos en la Resolución de 26 de octubre de 2011 de la Dirección General de Industria de la Junta de Castilla y León y en la autorización de modificación de 13 de octubre de 2011, del CSN.
Que recibida el acta de referencia CSN/AIN/BME/12/02, se solicita a esta parte la manifestación de conformidad o en su caso la formulación de alegaciones así como la indicación de qué documentos o información se consideran de necesaria protección o confidenciales.
Que dentro del plazo habilitado al efecto, y en la representación hábil que de esta empresa ostento,
MANIFIESTO:
1. La conformidad de esta empresa con el contenido del Acta.
<ol> <li>La inexistencia de datos o documentos que tengan carácter de confidenciales o que merezcan especial protección.</li> </ol>
Y para que conste, expido la presente en Santa Marta de Tormes a 2 de mayo de 2012.